

## EL PUERTO DE SANTA MARÍA

*Edicto*

Don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 386/1992, seguidos a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Jaime Terry Martínez, contra don Manuel Rubio Clavijo, documento nacional de identidad número 31.349.848, y doña María Adoración Gimeno Martínez, documento nacional de identidad número 31.360.523, por resolución de esta fecha se han embargado como de la propiedad de los demandados los bienes que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago sobre:

Sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Manuel Rubio Clavijo de la empresa «Vulcano Sedeca, Sociedad Anónima», hasta cubrir la cantidad de 250.966 pesetas, reclamadas de principal, más la de 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

En dichos autos se ha acordado publicar el presente, que servirá de citación de remate a don Manuel Rubio Clavijo y doña María Adoración Gimeno Martínez, según establecen los artículos 269 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se concede el término de nueve días para que se personen en los autos si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición.

Dado en El Puerto de Santa María a 12 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez en comisión, Pablo Sánchez Martín.—12.987.

## EL PUERTO DE SANTA MARÍA

*Edicto-Cédula de notificación*

En el procedimiento número 286/1996 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Capdevilla Medinilla, se ha dictado providencia, que literalmente es como sigue:

«Providencia Juez accidental don Francisco Mayer Carvajal.

En El Puerto de Santa María a 4 de enero de 1999.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Terry Martínez, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», únase a los autos de su razón, y visto lo interesado en el cuerpo del mismo, ha lugar a lo solicitado por esta parte, procédase por medio de edicto a notificar a don Miguel Ángel Jurado Abolafia y a doña María del Carmen Serrano Ayala como acreedores posteriores respecto a la finca registral número 30.419 la existencia del procedimiento, a los efectos previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La Juez accidental.—El Secretario.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores don Miguel Ángel Jurado Abolafia y doña María del Carmen Serrano Ayala, extendiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María a 4 de enero de 1999.—El Secretario.—12.989.

## ESTEPONA

*Edicto*

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 38/1998, a instancias de Abbey National (Gibraltar) Limited, representado por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, contra «Surefire Limited», el tipo de la subasta será de 15.000.000 de pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 10 de mayo de 1999.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 10 de junio de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1999, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento; así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno radicante en el término municipal de Manilva, procedente de la urbanización «Los Hidalgos», en la que está señalada con el número 76. Comprende una extensión superficial de 880 metros cuadrados.

Chalé compuesto únicamente de planta baja, integrado en la parcela descrita anteriormente, con la que forma un solo predio. Distribuido en «hall», estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño; con una superficie total de 129 metros cuadrados y, además, una terraza con pérgola, con una superficie de 22 metros cuadrados.

Finca registral número 7.310, tomo 740, libro 92, folio 197 del Registro de la Propiedad de Manilva.

Dado en Estepona a 24 de febrero de 1999.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—12.943.

## ESTEPONA

*Edicto*

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 48/1997, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor González Haro, contra «Espacios Andaluces, Sociedad Anónima», y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 28 de mayo de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: Finca 41.385, 9.375.000 pesetas, y finca 41.371, 8.370.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 29 de junio de 1999, a las once horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 29 de julio de 1999, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de dichos señalamientos a la deudora, en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.